

INFORME DE SECRETARIA: A disposición de la señora Jueza, el presente proceso para resolver sobre cumplimiento de auto anterior.

Santiago de Cali, dieciséis (16) agosto de dos mil veintitrés (2023).-

Lida Stella Salcedo Tascón
Secretaria



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE
SANTIAGO DE CALI**

-

Santiago de Cali, veintidós (22) de agosto de dos mil veintitrés (2023). –

Auto No.	1743
Actuación:	Filiación extramatrimonial
Demandante:	PAOLA ANDREA HENAO AVILA
Demandado:	CRISTIAN FERNANDO TOVAR ERASO
Radicado:	76-001-31-10-001-2020-0069-00
Providencia:	Requiere

El despacho, a través de Auto No. 1354 del 04 de julio de 2023, se ordenó:

“PRIMERO. - REQUERIR a la parte actora para que en el término de treinta (30) días, proceda a cumplir con la carga impuesta en el No. 847 del 21 de julio de 2020, conforme lo considerado. **SEGUNDO. - ADVERTIR** a las partes, que, en caso de no cumplir con la carga procesal indicada en el punto anterior, se declarará desistida tácticamente la demanda, se terminarán las actuaciones, y se archivará el expediente”.

Entonces, como se observa de los documentos arrimados al proceso, si bien se informan unos correos electrónicos de las personas a citar, no se allegaron las evidencias de cómo fue obtenida la información conforme lo indica el inciso 2° del artículo 8° de la Ley 2213 de 2022.

Además, posterior a allegar los documentos tal como se los requiere el despacho, se solicita se haga la respectiva notificación a los interesados, conforme el auto No. 847 del 21 de julio de 2020.

En mérito de lo expuesto, **EL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA. -**

RESUELVE:

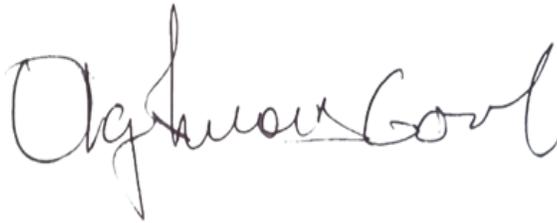
PRIMERO: REQUERIR a la parte actora, para que se sirva dar cumplimiento a lo ordenado en el auto admisorio de la demanda.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte interesada, para que se sirva dar cabal

cumplimiento a lo ordenado en el auto 847 del 21 de julio de 2020, y No. 1354 del 04 de julio de 2023.

NOTIFÍQUESE,

Jueza



OLGA LUCÍA GONZÁLEZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI -
SECRETARIA
ESTADO No. 139
EN LA FECHA 22 de agosto de 2023
NOTIFICO A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SIENDO LAS 8:00 A.M.
La Secretaria,

FIRMA EXCLUSIVA ÚNICO PARA ESTADOS
LIDA STELLA SALCEDO TASCON